Nota DNC N° 13898 /2021

Asunción, 22 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**388824**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES DEL BAÑADO SUR, BARRIO SAN CAYETANO
Entidad	Municipalidad de Asunción - Uoc 3 Obras
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. EL INFORME REMITIDO SE ENCUENTRA INCOMPLETO NO SE VISUALIZA LA EVALUACIÓN DE "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2. SOLICITAMOS ACLARAR LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, SE OBSERVA QUE SÓLO 2 EMPRESAS HAN SIDO CONSIDERADAS AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA, Y NO ASI TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS. SOLICITAMOS TAMBIÉN ACLARAR DE QUE FORMA O CON QUÉ METODO CONOCE LAS OFERTAS MÁS BAJAS SIN ANTES REALIZAR LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL.

3. OBSERVAMOS QUE NO EVALUÓ LA PRESENTACIÓN DE LA "***DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS****, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PBC.*

4. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (*2 días hábiles de la realización del acto de apertura*). Conforme a la normativa vigente.

5. Informe de evaluación:

5.1. Documentos sustanciales: se observa que evalúa solo 2 ofertas, solicitamos ajustar a lo indicado por la normativa "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones".*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5.2. Solicitamos a la convocante evaluar de manera detallada los criterios de experiencia general, específica, capacidad en materia de equipos, capacidad en materia del personal, en las formas y términos requeridos en el PBC.
5.3. Se observa que en el presente informe de evaluación no indica criterios de "margen de preferencia LOCAL", en los términos requeridos en la normativa y el Pliego de Bases y Condiciones.

6. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19.

7. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

8. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo establecido en la Ley: *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen".*

9. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)